



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 831 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2023

VISTO: El Informe N° 1687-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2942038 y Reg. Exp. N° 2152972; y demás documentación adjunta en un total de trece (13) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

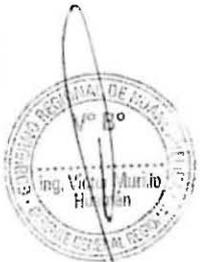
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1.2 del artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona lo siguiente: **7.1.2.1 de la entrega:** a) El Gerente Regional de Infraestructura o su representante quien actuara como presidente, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales quien haga sus veces; b) El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o su representante, quien actuara como primer miembro, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales, quien haga sus veces; c) El Director de la Oficina de Contabilidad, quien actuara como segundo miembro responsable de la transferencia contable, en caso de la Sede Central, debiendo ser Contador Público Colegiado y Habilitado. En el caso de las Gerencias Sub Regionales y Dirección Regional Yaku Tarpuy para la Lucha con la Pobreza, los miembros serán quienes hagan sus veces; d) En caso de existir del rubro de equipamiento debe integrarse a la comisión el responsable de patrimonio o su representante. **Numeral 7.1.2.2 de recepción:** En el mismo acto resolutivo, se designará a los miembros de la Comisión de Recepción del sector/ empresa público – privada beneficiadas, y que debe estar integrado por los funcionarios que lo representan, previa coordinación pertinente;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 1687-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de noviembre del 2023, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita designación mediante acto resolutivo a los integrantes de la Comisión de Transferencia Físico Contable del proyecto: “Puesta en Valor del Santuario Turístico Señor de Oropesa”, para lo cual propone a los profesionales que integrarán la Comisión; consecuentemente, es pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 831 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

01 DIC 2023

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Transferencia Física y Contable de la Obra “Puesta en Valor del Santuario Turístico Señor de Oropesa”, con Código Único de Inversión N° 2064126, el cual estará integrado por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-779 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL**

Presidente	Ing. Néstor Nicolas Ramos Gonzáles, en representación del Gerente Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Yanet Jaime Ancasi, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	Mg. C.P.C. Gloria Elena Donaires Palomino, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	C.P.C. Marcela Mayhua Córdova, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad.

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: ORGANIZACIÓN RELIGIOSA: OBISPADO DE HUANCAVELICA.**

Presidente	Rvdo. Padre Wilder Said Delgado Venegas – Vicario General de la Diócesis y Párroco de “Santa Ana”, en representación del Obispado de Huancavelica
Primer Miembro	C.P.C.C. Yeni Norma Cathuapoma Sánchez – Contadora del Obispado de Huancavelica
Segundo Miembro	Ing. Alfredo Donato Espinoza Flores – Responsable de Infraestructura

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la Obra ejecutado por la Sede Central – Gobierno Regional de Huancavelica, el cual será recepcionado por la Obispado de Huancavelica, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al Obispado de Huancavelica efectúe el seguimiento, a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 831 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2023

Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01. Sin perjuicio de efectuar el seguimiento, de conformidad de otras disposiciones correspondientes, para el cumplimiento de tal finalidad.

**ARTICULO 5º - COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión de Transferencia de la Obra, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. Victor Márquez Huamán*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

